11.4. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, diciembre 13 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Cra 20 No. 0- 02
Yopal Casanare

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CAS-OAJ-CMA-007-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO:
ACTUALIZAR Y FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON UNA PROYECCIÓN DE DESARROLLO HACIA EL AÑO 2050 A FIN DE GENERAR UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON VISIÓN PROSPECTIVA, ORIENTADO A GARANTIZAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En la ciudad de Yopal a los 12 días del mes de diciembre del año 2024, entre quienes suscriben este documento, de una parte, **SILVIA MARLEY CRUZ SANCHEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía No**.** 47 435 772 expedida en Yopal; en representación legal de KALYUS SAS, identificada con NIT. 900 619 085-9; legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Yopal y **WILSON DIDIAR CRUZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.857 de Yopal – Casanare, en condición de representante legal de FUSION SIETE SAS, identificada con No. 901 504 030 -1, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denomina UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024 y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL PC CASANARE 2024, consiste en la presentación conjunta a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ACTUALIZAR Y FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON UNA PROYECCIÓN DE DESARROLLO HACIA EL AÑO 2050 A FIN DE GENERAR UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON VISIÓN PROSPECTIVA, ORIENTADO A GARANTIZAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso de Contratación No. CAS-OAJ-CMA-007-2024 La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Empresa y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes

se encargarán de elaborar la propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL PC CASANARE 2024, y su domicilio en la Carrera 9B No. 21-05 de la ciudad de Yopal, con dirección en la carrera 9b No. 21-05, Teléfono 3118985665

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la GOBERNACIÓN DE CASANARE, y serán distribuidas de la siguiente forma:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Participará en todas y cada una de las actividades descritas en el "11.8. ANEXO- PROPUESTA ECONOMICA"	36%	KALYUS SAS, Nit No 900.619.085 – 9, Representante legal, Silvia Cruz Sánchez, C.C. 47.435.772.
Participará en todas y cada una de las actividades descritas en el "11.8. ANEXO- PROPUESTA ECONOMICA"	64%	FUSION SIETE SAS Nit. No 901504038 – 1, Representante legal, Wilson Cruz Sánchez, C.C. No 74.858.857

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DE CASANARE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024 es de cinco (5) meses y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. – No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la GOBERNACIÓN DE CASANARE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita la GOBERNACIÓN DE CASANARE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al GLORIA MERY ARIAS PINZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 expedida en Bogotá. la cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante a SILVIA CRUZ SANCHEZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 47 435 772 expedida en Yopal.

OCTAVA: ACEPTACION DE LOS CARGOS: GLORIA MERY ARIAS PINZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 expedida en Bogotá acepta el cargo como

representante legal y SILVIA CRUZ SANCHEZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 47 435 772 expedida en Yopal, aceptan el cargo de representante legal suplente

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Yopal a los 12 días del mes de diciembre de 2024, por quienes intervinieron.

KALYUS SAS
Nit. 900.619.085-9
Silvia Cruz Sanchez
C.C. 47.435.772 de Yopal

FUSION SIETE SAS
Nit. 901504038 – 1
Wilson Cruz Sánchez
C.C. No 74.858.857 de Yopal

UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024
Gloria Mery Arias Pinzón
C.C. No 52 820 373 de Bogotá
Representante Legal principal

UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024
Silvia Cruz Sanchez
C.C. 47.435.772 de Yopal
Representante Legal suplente